

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 80/20

VIEDMA, 22 de enero de 2020.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/1885/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA Nro. 169/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE DOS (2) ANTENAS CON DESTINO AL EDIFICIO DONDE FUNCIONARÁ LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CHOELE CHOEL.

Que tal adquisición encuentra fundamento en el correo electrónico de fs. 01 mediante el cual la Gerencia de Sistemas informó que se deberá enlazar a la red, el edificio donde se mudará tal organismo, cuya locación se tramitó por expediente A/CM/0810/19 obrando las copias pertinentes a fs. 03/08.

Que en el mencionado correo, la Gerencia de Sistemas especificó las características de las antenas a adquirir, e incorporó una evidencia web del precio de las mismas (fs. 10).

Que se enviaron pedidos de presupuesto a proveedores del rubro, según constancias de fs. 12/15, recibíéndose cotización del Sr. Luciano Jesús Rodríguez (fs. 16/17), de la firma COMSUR S.R.L. (fs.19/20) y del Sr. Alejandro Roberto Mendez (21/24).

Que a fs. 18 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a efectos de analizar las características y razonabilidad del precio de las ofertas presentadas, se remitieron las presentes a la Gerencia de Sistemas, quien por Nota de fs. 26, indicó que todas las ofertas cumplen con las características técnicas requeridas.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIEN CON 00/100 (\$23.100,00), valor que resulta razonable conforme análisis efectuado por la Gerencia de Sistemas a fs. 26/27.

Que a fs. 31/vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorios.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro.

3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 39/41).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Alejandro Roberto Mendez, CUIT Nro. 20-21390058-8, con domicilio en calle Saavedra Nro. 569 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE DOS (2) ANTENAS CON DESTINO AL EDIFICIO DONDE FUNCIONARÁ LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CHOELE CHOEL, en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CIEN CON 00/100 (\$23.100,00).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	434	Equipo de Comunicación y Señalamiento	\$23.100,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Alejandro Roberto Mendez.

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a los Sres. Sr. Luciano Jesús Rodríguez, Alejandro Roberto Mendez y a la firma COMSUR S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

Dr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro